

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA I

Salta, 14 de enero de 2025.

Y VISTA:

Esta causa N° FSA 46/2025, caratulada "Suiffi, Rocío Alexandra s/ Habeas Corpus", proveniente del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que se elevan las presentes actuaciones en consulta en virtud de lo establecido en el art. 10 de la ley 23.098, luego de que el 13/1/25 se rechazó in limine el hábeas corpus interpuesto por la interna Rocío Alexandra Suiffi -condenada en el Complejo Penitenciario Federal NOA III a disposición del Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta- mediante el cual denunció haber sido discriminada por la Jefa del sector educación quien le manifestó que se tenía que cambiar la ropa (tenía puesta una calza de ciclista) y que a su compañera, quien llevaba igual prenda, no le dijo nada.
- 2) Que el Servicio Penitenciario Federal informó que en fecha 9/1/25 la interna salió de su lugar de alojamiento para ser trasladada al sector educación, vistiendo una prenda no permitida por el reglamento carcelario (resolución 2017-453-APN-SPF#MJ, inserta en el Boletín Público Normativo Nº 638/2017), por lo que la Jefa de Turno le informó que debía cambiarse ropa.
- 3) Que el magistrado de grado rechazó in limine el planteo deducido, al considerar que los motivos expuestos no constituyen materia propia de esta acción, en tanto el citado recurso está destinado a corregir el agravamiento ilegítimo de la forma y condiciones en que se cumple la detención, dejando la ley a salvo en el inciso 2º del art. 3º "las facultadas propias de los jueces del proceso, si lo hubiere"; remitiendo copias de lo actuado a los jueces que controlan el cumplimento de la pena del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Salta a sus efectos.

CONSIDERANDO:

1) Que por los fundamentos expuestos en la sentencia, cuyos términos se comparten y a los cuales cabe remitirse por razones de brevedad, corresponde confirmar el rechazó in limine de la acción de habeas corpus interpuesta por Suiffi, por cuanto los hechos informados no se ajustan a la causal prevista en el art. 3° de la ley 23.098 ni se advierte un proceder arbitrario por parte del Servicio

Fecha de firma: 14/01/2025

Firmado por: SANTIAGO FRENCH, JUEZ DE CAMARA Firmado por: LUIS RENATO RABBI BALDI CABANILLAS, JUEZ DE CAMARA Firmado por: ALEJANDRO AUGUSTO CASTELLANOS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SEBASTIAN KLIX, SECRETARIO DE CAMARA



Penitenciario Federal que constituya un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

I.- CONFIRMAR la resolución que viene en consulta por la que se rechazó in limine el hábeas corpus de interpuesta por Rocío Alexandra Suiffi (art. 10 de la ley 23.098).

II.- DISPONER que desde el juzgado de origen se notifique de la presente al accionante.

III.- REGÍSTRESE, notifiquese y publiquese en los términos de las Acordadas N° 15 y 24 de la CSJN,

Se deja constancia que los Dres. Alejandro Augusto Castellanos, Renato Rabbi-Baldi Cabanillas y Santiago French firman la presente por constituir el Tribunal de Feria (art. 109 del Reglamento de la Justicia Nacional y Acordada Nº 30/2024 CFAS).

cn

Fecha de firma: 14/01/2025

Firmado por: SANTIAGO FRENCH, JUEZ DE CAMARA Firmado por: LUIS RENATO RABBI BALDI CABANILLAS, JUEZ DE CAMARA Firmado por: ALEJANDRO AUGUSTO CASTELLANOS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SEBASTIAN KLIX, SECRETARIO DE CAMARA

